



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 658-2013 - GR.CAJ/DRS.-OEPE

Cajamarca, 11.0 JUN. 2013

VISTO:

El Oficio N° 024 - 2013-GR.CAJ-DIRESA/OEPE, de fecha 22 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del Sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo, la Ley del Ministerio de Salud normada mediante Decreto Ley 27657 y su Reglamento D.S. 013-2002-SA., define los procesos organizacionales de alcance sectorial e institucional, que permitan a éste, a través de sus órganos y organismos cumplir con los objetivos funcionales establecidos por ley; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P, otorgan la Facultad de Concertar Convenios en el campo de la Salud, con entidades Nacionales Públicas y Privadas;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la Única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

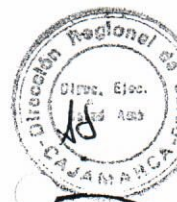
Que, con Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, se declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales en materia de Salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos"; en tal virtud, el Gobierno Regional de Cajamarca es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza el derecho de los ciudadanos a la Protección, Promoción y Defensa del Individuo, de la Familia y de la Comunidad en general, promoviendo la Salud Integral de la población, bajo los principios de Equidad, Corresponsabilidad, Eficiencia y Cobertura Universal; principalmente de los Grupos Sociales más Vulnerables;

Que, es necesario Contribuir a la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión que permita la coherencia de los criterios que sustentan la Suscripción de Convenios entre la Dirección Regional de Salud de Cajamarca con entidades públicas y privadas, brindando las herramientas necesarias para agilizar su trámite;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Oficina de Epidemiología, Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Laboratorio, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y,

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR.CAJ/P., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 658 - 2013 - .....GR.CAJ/DRS.-OEPE.....

Cajamarca, 10 JUN. 2013

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar a partir de la fecha la Directiva Sanitaria N° 002 - 2013-GR.CAJ-DIRESA/OEPE/UPCE.: **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS A SER SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**, documento que debidamente visado y firmado forma parte de la presente resolución y consta de seis (06) folios.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las Direcciones y Oficinas de la Sede Regional, Sub Regiones de Salud y Redes de salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca para su conocimiento, difusión, implementación y cumplimiento.-----

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Reinaldo Nuñez Campos*  
Dr. Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL

